

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N° JD-45/2023

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

### ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderon, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernandez, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores a.i.

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
  - 3.1. Informe de medidas implementadas por estado de emergencia debido a Tormenta Tropical Pilar
  - 3.2. Propuesta de remoción
  - 3.3. Propuesta de nombramiento
4. Gerencia de Gobierno Corporativo
  - 4.1. Informe de Gobierno Corporativo a septiembre 2023
5. Gerencia de Estrategia y Sostenibilidad
  - 5.1. Informe de Seguimiento de Plan Estratégico
  - 5.2. Informe de Sostenibilidad
6. Gerencia de División Comercial
  - 6.1. Gerencia de Negocios
    - 6.1.1. Solicitudes de Créditos
  - 6.2. Gerencia de Créditos y Cobros
    - 6.2.1. Solicitudes de Dispensa de Intereses
    - 6.2.2. Solicitudes varias (Reestructuras)
    - 6.2.3. Oferta de Compra de Activos Extraordinarios
    - 6.2.4. Solicitud de devolución de depósito por compra de activo extraordinario
7. Gerencia de División de Soporte
  - 7.1. Gerencia de Finanzas
    - 7.1.1. Evaluación del Presupuesto General al 30 de septiembre de 2023
8. Unidad de Compras Públicas
  - 8.1. Recomendación de adjudicación de la contratación directa N° 31-2023 denominado mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de microfilm y digitalización.
  - 8.2. Recomendación de adjudicación de la contratación directa N° 32-2023 denominado renovación de licencias y soporte local para firewalls palo alto de agencias, cajas rurales y ATMS.
  - 8.3. Recomendación de adjudicación de la contratación directa N° 33-2023 denominado renovación y soporte de licenciamiento antivirus EDR y DLP.
  - 8.4. Recomendación de adjudicación de la contratación directa N° 34-2023 denominado suscripción de licencia analizador de vulnerabilidades.

- 8.5. Inicio de proceso de contratación directa N° 67-2023 denominado renovación licenciamiento de Productos Oracle.
- 8.6. Resultados de la licitación competitiva REF: 4205-2023-P0120, denominada "Obras de mejora en centros de servicio"
- 8.7. Solicitud de inicio de trámite sancionatorio de multa del contrato 30/2023 de la libre gestión 74/2023 denominado "Adquisición de formularios varios para existencia de almacén".
- 9. Comité Administrador del FPE
  - 9.1. Solicitud para realizar auditoría al FPE
- 10. Varios
  - 10.1. Informe sobre cumplimiento de resolución JD-351/2023
  - 10.2. PUNTO VARIO

## **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-44/2023 del 23 de octubre de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

### **3.1. INFORME DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR ESTADO DE EMERGENCIA DEBIDO A TORMENTA TROPICAL PILAR**

### **3.2. PROPUESTA DE REMOCIÓN**

### **3.3. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

## **4. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO**

### **4.1. INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO A SEPTIEMBRE 2023**

## **5. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD**

### **5.1. INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ESTRATÉGICO**

### **5.2. INFORME DE SOSTENIBILIDAD**

## **6. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL**

### **6.1. GERENCIA DE NEGOCIOS**

#### **6.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO**

**6.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS**

**6.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES**

**6.2.2. SOLICITUDES VARIAS (REESTRUCTURAS)**

**6.2.3. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**

**6.2.4. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO POR COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO**

**7. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE**

**7.1. GERENCIA DE FINANZAS**

**7.1.1. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**8. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**

**8.1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31-2023 DENOMINADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MICROFILM Y DIGITALIZACIÓN.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

La Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa con lista corta del servicio **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MICROFILM Y DIGITALIZACIÓN**, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de microfilm y digitalización así como el soporte respectivo para el correcto funcionamiento de los mismos, ubicados en el Departamento de Gestión de Documentos y Archivo Institucional, los equipos son de la marca **KODAK**, es necesario adquirir el servicio con el proveedor autorizado por la marca por la continuidad y compatibilidad tecnológica con la infraestructura existente en el departamento de Gestión de Documentos y Archivo, en vista que los equipos son de alto rendimiento y requieren el soporte y las partes de la misma marca del equipo ya instalado y funcionando.

El 2 de octubre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-573/2023, sesión No. JD-41/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°31-2023 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MICROFILM Y DIGITALIZACIÓN**, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 10 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a la sociedad: RAF, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 20 de octubre del presente año, se recibió la oferta técnica y económica de la empresa:

OFERENTE	MONTO CON IVA INCLUIDO
RAF, S.A. DE C.V.	\$9,464.24

Las ofertas fueron evaluadas el día 25 de octubre de 2023, por la licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, licenciada Fátima Flores, Jefa de Soporte Técnico y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombradas como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, estableciendo en su informe que la oferta presentada cumple al 100% con los requerimientos técnicos solicitados.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por RAF, S.A. DE C.V. es por un monto de \$9,464.24 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta es razonable, ya que esta es 5.32% menor del monto histórico pagado por el BFA.

Cabe destacar que RAF, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la Ley de Compras Públicas. Se verificó la carta del fabricante Kodak Alaris Business. en la que se hace constar que la sociedad RAF, S.A. DE C.V. es autorizado y certificado como centro de servicio autorizado.

#### RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que RAF, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante KODAK ALARIS BUSINESS, se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 31-2023 denominada **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MICROFILM Y DIGITALIZACIÓN”** a favor de la sociedad **RAF, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9,464.24) IVA incluido**, con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al licenciado Manuel López, Jefe del Departamento de Gestión de Documentos y Archivo o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-660/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de digitalización y microfilm para el correcto funcionamiento del mismo.
- ii. Que la empresa RAF, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y dentro de la disponibilidad presupuestaria y está autorizado en el país por el fabricante KODAK ALARIS BUSINESS.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 31-2023 denominada **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MICROFILM Y DIGITALIZACIÓN”** a favor de la sociedad **RAF, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9,464.24) IVA incluido**, con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; b) Nombrar como administrador de contrato al licenciado Manuel López, Jefe del Departamento de Gestión de Documentos y Archivo o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

#### **8.2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS PALO ALTO DE AGENCIAS, CAJAS RURALES Y ATMS.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

La Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa con lista corta del servicio **RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS PALO ALTO DE AGENCIAS, CAJAS RURALES Y ATMS**, la renovación de licencias marca Palo Alto y soporte técnico con proveedores autorizados por el fabricante. Los Firewalls son componentes fundamentales en la seguridad perimetral de la red interna del Banco, pues nos ofrecen seguridad contra ataques por medio de la protección IPS, antimalware, antispysware; además de ser los equipos por medio de los cuales se interconectan los Centros de Servicio, cajas rurales y ATM a través de túneles VPN hacia los equipos de Oficina Central, brindándoles protección por medio de un cifrado de los datos hacia las bases de datos y servidores.

El 26 de septiembre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-550/2023, sesión No. JD-39/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°32-2023 **RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS PALO ALTO DE AGENCIAS, CAJAS RURALES Y ATMS**, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 5 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a las sociedades: SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., SISAP, S.A. DE C.V., ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. y DEVEL SECURITY, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 16 de octubre del presente año, se recibió la oferta técnica y económica de la empresa:

OFERENTE	MONTO CON IVA INCLUIDO
ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$38,300.12

Las ofertas fueron evaluadas el día 23 de octubre de 2023, por la licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniera Ana Iris González, Administradora de Ciberseguridad y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombradas como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, estableciendo en su informe que la oferta presentada cumple al 100% con los requerimientos técnicos solicitados.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. es por un monto de \$38,300.12 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta es razonable, ya que esta es 12.50% menor del monto presupuestado por el BFA.

Cabe destacar que ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante PALO ALTO NETWORK INC. en la que se hace constar que la sociedad ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. es partner y socio autorizado con nivel platinum innovator que le permite comercializar soluciones y plataformas de seguridad de la información para todo el territorio de El Salvador.

#### RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante PALO ALTO NETWORK INC., se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 32-2023 denominada **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS PALO ALTO DE AGENCIAS, CAJAS RURALES Y ATMS”** a favor de la sociedad ETS

**CONSULTING, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$38,300.12) IVA incluido**, con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a la ingeniera Ana Iris González, Administradora de Ciberseguridad o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

### **RESOLUCIÓN N° JD-661/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de renovar el licenciamiento y el soporte local de los firewall Palo Alto instalados en Agencias, Cajas Rurales y ATMS, ya que estos son componentes fundamentales en la seguridad perimetral de la red interna del Banco, pues nos ofrecen seguridad contra ataques por medio de la protección IPS, antimalware, antispysware; además de ser los equipos por medio de los cuales se interconectan los Centros de Servicio, cajas rurales y ATM a través de túneles VPN hacia los equipos de Oficina Central, brindándoles protección por medio de un cifrado de los datos hacia las bases de datos y servidores.
- ii. Que la empresa ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y dentro de la disponibilidad presupuestaria y está autorizado en el país por el fabricante PALO ALTO NETWORK INC.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 32-2023 denominada **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS PALO ALTO DE AGENCIAS, CAJAS RURALES Y ATMS”** a favor de la sociedad **ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$38,300.12) IVA incluido**, con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; b) Nombrar como administrador de contrato a la ingeniera Ana Iris González, Administradora de Ciberseguridad o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

### **8.3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS EDR Y DLP.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por



convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

La Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa con lista corta del servicio **RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS EDR Y DLP**, se requiere renovar el licenciamiento de antivirus, EDR y DLP de la marca Trellix para garantizar la compatibilidad con la solución actual de protección de computadoras y servidores, así como la solución de prevención de pérdida de datos con las que cuenta el BFA. Además, es necesario adquirir nuevas licencias debido al crecimiento en la cantidad de computadoras y servidores. Las licencias garantizan el soporte de fábrica, así como el acceso a nuevas versiones y parches para solventar vulnerabilidades. También se requiere renovar el soporte técnico local para realizar el mantenimiento preventivo de la solución, así como para tener el apoyo de profesionales de la marca ante eventos que requieran acciones correctivas o asistencia técnica.

El 26 de septiembre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-551/2023, sesión No. JD-39/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°33-2023 **RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS EDR Y DLP**, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 9 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a las sociedades: SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., SISAP, S.A. DE C.V., TECNASA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 18 de octubre del presente año, se recibió la oferta técnica y económica de la empresa:

OFERENTE	MONTO CON IVA INCLUIDO
SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	\$83,307.00

Las ofertas fueron evaluadas el día 24 de octubre de 2023, por la licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombradas como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, estableciendo en su informe que la oferta presentada cumple al 100% con los requerimientos técnicos solicitados.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. es por un monto de \$83,307.00 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta es razonable, ya que esta es 15.16% menor del monto presupuestado por el BFA.

Cabe destacar que SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la Ley de Compras Públicas. Se verificó la carta del fabricante TRELIX. en la que se hace constar que la sociedad SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. es miembro del programa Trellix Xtend Partner Program con nivel Growth sujeto a continua relación revendedor fabricante.

#### RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante TRELIX, se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 33-2023 denominada **“RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS EDR Y DLP”** a favor de la sociedad **SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$83,307.00) IVA incluido**, con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-662/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de renovar el licenciamiento y el soporte local del licenciamiento de antivirus, EDR y DLP de la marca Trellix para garantizar la compatibilidad con la solución actual de protección de computadoras y servidores, así como la solución de prevención de pérdida de datos con las que cuenta el BFA.

- ii. Que la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y dentro de la disponibilidad presupuestaria y está autorizado en el país por el fabricante TRELIX.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 33-2023 denominada **“RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS EDR Y DLP”** a favor de la sociedad **SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$83,307.00) IVA incluido**, con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; b) Nombrar como administrador de contrato al ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

#### **8.4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34-2023 DENOMINADO SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA ANALIZADOR DE VULNERABILIDADES.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

##### MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

**ANTECEDENTES**

La Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa con lista corta del servicio **SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA ANALIZADOR DE VULNERABILIDADES**, se requiere la renovación de licencias del software utilizado para analizar, detectar y evaluar vulnerabilidades de seguridad en los equipos tecnológicos del Banco, el cual es el software de escaneo Tenable.IO Vulnerability Management. Es importante darle continuidad al trabajo de detección de vulnerabilidades en los activos tecnológicos críticos del BFA, el cual se realiza a través de escaneos mensuales con la herramienta Tenable.IO Vulnerability Management, la cual proporciona una cobertura de vulnerabilidades completa, con una evaluación continua en tiempo real de los activos de la organización. La priorización integrada, la inteligencia sobre amenazas y el conocimiento en tiempo real que esta herramienta ofrece, ayudan a los administradores de ciberseguridad a comprender las exposiciones de los equipos y a priorizar las soluciones de manera proactiva.

El 26 de septiembre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-552/2023, sesión No. JD-39/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°34-2023 servicio **SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA ANALIZADOR DE VULNERABILIDADES**, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

**RESUMEN**

El 9 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a las sociedades TRUST NETWORK, S.A. DE C.V., SISAP, S.A. DE C.V., DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 18 de octubre del presente año, se recibió la oferta técnica y económica de las empresas:

OFERENTE	MONTO CON IVA INCLUIDO
DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$5,435.56
SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$5,439.54

Las ofertas fueron evaluadas el día 24 de octubre de 2023, por la licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombradas como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:	SISAP	DATASYS
	CUMPLE (SÍ/NO)	CUMPLE (SÍ/NO)
1 Licencia Standard Tenable.IO Vulnerability Management, Assets 100 por 12 meses	SÍ	SÍ
1 Bolsón de horas de soporte local (10 horas) por 12 meses	SÍ	SÍ
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>		SÍ
a) Un año de acceso a las actualizaciones de Tenable.IO Vulnerability Management y cobertura para escaneo de hasta 100 equipos.	SÍ	SÍ
b) Acceso a soporte técnico con el fabricante, a su portal y base de datos.	SÍ	SÍ
c) La activación de este producto será recibida por medio de correo electrónico: seguridad.informatica@bfa.gob.sv	SÍ	SÍ

d) Cobertura para el Banco de vulnerabilidades de CVE y de configuraciones de seguridad más amplios de la industria.	SÍ	SÍ
e) Escaneos diarios para búsqueda de vulnerabilidades.	SÍ	SÍ
f) Análisis continuo de los activos bajo monitoreo.	SÍ	SÍ
g) Priorización y predicción de las vulnerabilidades que tengan más posibilidad de materializarse, por medio de la combinación de datos de vulnerabilidades, inteligencia de amenazas y ciencia de datos para obtener puntuaciones de riesgo que sean fáciles de comprender.	SÍ	SÍ
h) Horas de soporte técnico con proveedor local: 10 horas.	SÍ	SÍ

De conformidad a los criterios de evaluación ambas ofertas cumplen con el 100% de lo solicitado en los documentos de solicitud.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	RESULTADO
DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$5,435.56	MENOR PRECIO
SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$5,439.54	

De conformidad a los documentos de solicitud, se elegirá a la oferta que cumpliendo el 100% de las especificaciones técnicas oferte el menor precio, el menor precio es el ofertado por DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V.** es por un monto de \$5,435.56 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios planificados, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado presenta una desviación de 0.05% con respecto a las ofertas presentadas.

Cabe destacar que DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante TENABLE INC. en la que se hace constar que la sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es socio bronce dentro del programa Assure Partner de Tenable y esta autorizado a revender los productos y servicios Tenable en El Salvador.

### RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferte el menor precio, el cual es razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante TRELIX, se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 34-2023 denominada **“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA ANALIZADOR DE VULNERABILIDADES”** a favor de la sociedad **DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, por un monto total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5,435.56) IVA incluido**, con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

**RESOLUCIÓN N° JD-663/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de la renovación de licencias del software utilizado para analizar, detectar y evaluar vulnerabilidades de seguridad en los equipos tecnológicos del Banco, el cual es el software de escaneo Tenable.IO Vulnerability Management.
- ii. Que la empresa DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y dentro de la disponibilidad presupuestaria y está autorizado en el país por el fabricante TENABLE INC..
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 34-2023 denominada **“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA ANALIZADOR DE VULNERABILIDADES”** a favor de la sociedad **DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, por un monto total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5,435.56) IVA incluido**, con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; b) Nombrar como administrador de contrato al ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

**8.5. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

**ANTECEDENTES**

El 24 de octubre del presente año, la licenciada Ivett de Díaz, solicitó la contratación directa de **RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE** con la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V.

debido a que es el único distribuidor autorizado dentro de El Salvador por Oracle Centroamerica, S.A. para renovar contratos de soporte técnico de los programas de Oracle. Es necesario renovar el licenciamiento de productos Oracle ya que soportan toda la plataforma de aplicaciones y bases de datos instalados en sitio central y sitio alterno, para los ambientes de producción, pre producción y desarrollo con los cuales se da servicios de Banca por Internet, Banca Telefónica, Sistema de Gestión de Talento Humano, Sistema de Compensación Bancaria, Banca Móvil y todas las bases de datos de los sistemas de misión crítica del Core Bancario, no pudiendo renovar dicho licenciamiento con otro proveedor y de otra marca, ya que es el que está instalado y funcionando en el Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir renovación del licenciamiento de productos Oracle con la empresa DATUM, S.A. DE C.V., ya que es el único proveedor autorizado para las renovaciones de contrato por parte del Fabricante en El Salvador, además que migrar a una nueva solución implicaría un incremento sustancial en el monto invertido, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$130,300.00 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 67-2023 denominada **RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE**, con la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., por ser el único proveedor autorizado para las renovaciones de contrato por parte del Fabricante en El Salvador, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

#### RESOLUCIÓN N° JD-664/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad renovar el licenciamiento de productos Oracle en vista que estos soportan toda la plataforma de aplicaciones y bases de datos instalados en sitio central y sitio alterno, para los ambientes de producción, pre producción y desarrollo con los cuales se da servicios de Banca por Internet, Banca Telefónica, Sistema de Gestión de Talento Humano, Sistema de Compensación Bancaria, Banca Móvil y todas las bases de datos de los sistemas de misión crítica del Core Bancario.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 67-2023 denominada **RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE**, con la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **8.6. RESULTADOS DE LA LICITACION COMPETITIVA REF: 4205-2023-P0120, DENOMINADA "OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DE SERVICIO"**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 21 de la referida Ley, expresa que la Institución contratante constituirá para cada proceso el Panel de Evaluación de Ofertas, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley de Compras Públicas establece que, en los procedimientos de Licitación Competitiva y Servicios de Consultoría, la evaluación de las ofertas se deberá realizar en el plazo máximo de quince días hábiles, en los procedimientos de Comparación de Precios, Contratación Directa y Subasta Electrónica Inversa de ocho días hábiles, salvo en caso fortuito, fuerza mayor, so pena de incurrir en la sanción regulada en esta Ley. El plazo comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha límite para la recepción de ofertas.

El artículo 96 de la LCP establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluares por la autoridad competente o su designado, de toda la evaluación se emitirá una recomendación.

En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de ofertas o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.

Por otra parte, el artículo 100 de la referida Ley expresa que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos u orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, conforme a lo regulado en los documentos de solicitud.

El artículo 104 de la Ley de Compras Públicas establece que el resultado del procedimiento, después de recibida la recomendación por el PEO a evaluadores, será emitida en el plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo garantizar la institución contratante la celeridad del proceso.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Compras del BFA, en el número 6.1.4, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva y Contratación Directa, nombrar los administradores de contratos u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.



**ANTECEDENTES**

A requerimiento del Gerente de Administración, en fecha 21 de julio del 2023, se inició el proceso para las de obras de mejora en centros de servicio; publicando la invitación para conocimiento de todos los proveedores de este tipo de servicio en El Diario El Salvador, el día 07 de septiembre de 2023; y en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvo a disposición el documento de solicitud para descarga los días 07 y 08 de septiembre de 2023; habiéndose inscrito en el proceso las siguientes empresas: FRANCISCO RIGOBERTO CASTRO BARRERA; JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN; J & O INVERSIONES S.A DE C.V.; C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.; RM PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.; y PRYS, S.A. DE C.V.

El día 06 de octubre de 2023, fueron presentadas las siguientes ofertas:

OFERENTE	MONTO PRESUPUESTADO CON IVA	MONTO OFERTADO CON IVA	MONTO OFERTADO CON IVA	MONTO OFERTADO CON IVA	MONTO OFERTADO CON IVA
		Ag. Zacatecoluca	Ag. Rosario de La Paz	Ag. Sensuntepeque	Ag. Sociedad
R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.	\$174,460.70	\$85,675.76	\$69,351.72	\$40,791.52	\$35,550.11
JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN		NO OFERTA	\$50,918.66	NO OFERTA	NO OFERTA
PRYS, S.A. DE C.V.		NO OFERTA	\$47,659.40	\$27,666.24	NO OFERTA
C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.		\$50,478.06	\$44,553.18	\$28,867.12	\$20,964.19

El Panel de Evaluación de Ofertas procedió con la evaluación de las ofertas según detalle:

**CRITERIO DE EVALUACIÓN**

De acuerdo a lo estipulado en el documento de solicitud la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por el Panel de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 96 de la Panel de Evaluación de Ofertas y del criterio de evaluación:

Descripción	Criterios
<b>Aspectos Legales</b>	Cumple/No Cumple
<b>Aspectos Financieros</b>	Cumple/No Cumple
<b>Aspectos Técnicos</b>	80.00%
<b>Evaluación Económica</b>	20.00%

**ASPECTOS LEGALES.....CUMPLE/NO CUMPLE**

Se evaluará básicamente el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales y administrativos para evaluar la capacidad legal para contratar los servicios requeridos. En caso no cumpla con dicha documentación, o no subsanare en tiempo, no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

El Panel de Evaluación de Ofertas al realizar el análisis y verificación de la documentación presentada por los oferentes de los aspectos legales, solicitó aclaraciones en fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés para lo cual se brindó un plazo de entrega de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, obteniendo el siguiente resultado:

REQUERIMIENTO	R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.	JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN	PRYS, S.A. DE C.V.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Copia Certificada del NIT del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia certificada del DUI del oferente en caso sea persona natural	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

REQUERIMIENTO	R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.	JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN	PRYS, S.A. DE C.V.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Representación gráfica del NIT del oferente para persona natural.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda).	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carnet de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Balance General correspondiente a los dos últimos ejercicios previos a la presentación de las ofertas (2021-2022); dichos documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al artículo 286 inciso 4 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la Constancia de depósito correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financieros auditados de los dos últimos ejercicios (2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración de pago a cuenta correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencias originales o electrónicas de las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La solicitud de aclaraciones fue presentada por los oferentes R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V., JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN, PRYS, S.A. DE C.V. y C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V. cumpliendo con la presentación de los documentos legales y administrativos, por tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

**ASPECTOS FINANCIEROS.....CUMPLE/ NO CUMPLE**

En este apartado se revisará a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir un contrato con la institución contratante, si Cumple o No cumple con los criterios mínimos requeridos, mediante la evaluación de los siguientes indicadores financieros:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación
-----------------------	------------------------	-------------------------

Capacidad Financiera Disponible*	Cumple/ No Cumple	>= \$108,073.00
Razón circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.50%
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 80.00%
Rendimiento sobre el patrimonio	Cumple/ No Cumple	>= 5.00%
Rendimiento de la inversión	Cumple/ No Cumple	>= 1.00%

\*Para el caso del indicador de capacidad financiera disponible, este tiene el alcance para los cuatro ítems, en caso el oferente participe de forma parcial se realizará de forma proporcional por los ítems ofertados.

Para pasar a la etapa de evaluación de aspectos técnicos todos los indicadores financieros a evaluar deben cumplir con el parámetro de evaluación Los resultados son los siguientes:

Indicadores a evaluar	Capacidad Financiera Disponible *	Razón circulante	Nivel de endeudamiento	Rendimiento sobre el patrimonio	Rendimiento de la inversión
Criterio de evaluación	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Parámetro de evaluación	>= \$108,073.00	>= 1.50%	<= 80.00%	>= 5.00%	>= 1.00%
R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C-E INVERSIONES S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PRYS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificada la evaluación financiera, se determina que las empresas pasan a la siguiente etapa.

**ASPECTOS TÉCNICOS..... 80.00%**

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la Oferta Técnica cumple o no cumple con lo requerido por el Banco.

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) el BFA podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 80%; estableciéndose un cumplimiento mínimo del 64% de lo requerido para proceder a la siguiente etapa de evaluación. El resultado es el siguiente:

Nº	Descripción	Porcentaje a asignar	JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN	RM PROYECTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V	PRYS, S.A. DE C.V.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
<b>I. METODOLOGÍA:</b> la empresa deberá presentar los elementos abajo listados, en el orden requerido:						
1	Metodología <u>propia</u> para aplicar en las obras. No se aceptará que el ofertante presente una copia de los plasmado en la presenta especificaciones técnicas.	10%	10%	10%	10%	10%
2	Detalle de personal técnico y operativo a designar en el lugar de las obras. Formulario F11	5%	5%	5%	5%	5%
3	Listado de herramienta, maquinaria y equipo a utilizar. La contratista podrá incorporar en esta lista la herramienta y maquinaria a arrendar, debiendo aclarar si es arrendada. Formulario F11	5%	5%	5%	5%	5%
<b>II. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:</b> Presentación de <u>MÍNIMO TRES (03) ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVAS DE OBRAS SIMILARES</u> a las requeridas en los presentes documentos, aclárese proyectos de construcción de edificios de oficinas,						

N°	Descripción	Porcentaje a asignar	JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN	RM PROYECTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V	PRYS, S.A. DE C.V.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
hospitales, hoteles de dos o más niveles, edificio de apartamentos de más de dos niveles, edificados con estructuras de concreto reforzado, similares al servicio y acorde a lo requerido en el presente documento de solicitud.						
4	Presentar como mínimo COPIAS DE TRES (3) actas de recepción definitiva de los últimos CINCO (5) años. Las cuales deben respaldar la experiencia presentada en FORMATO 5	10%	10%	10%	10%	10%
	Se aclara que cuando se hace referencia a "año", se entenderá que es el periodo de enero a diciembre de cada año. Se aclara que actas de periodos superiores al indicado no serán sujetas a evaluación técnica y el acta presentada ya no será utilizada dentro del proceso de evaluación técnica en los apartados que continúan; recordándole al ofertante tomar como referencia el año de publicación del presente documento de solicitud.					
5	Nombre, dirección y teléfono actualizado del propietario del proyecto ejecutado, para su verificación.	5%	5%	5%	5%	5%
	En caso no se detalle alguno de los elementos requeridos, la oferta no será sujeta a puntaje.					
6	Área de construcción de proyectos, igual o superior a lo requerido; con edificaciones de dos o más niveles a fin de comprobar experiencia en obras de igual magnitud física.	5%	5%	5%	5%	5%
	ÁREA MÍNIMA REQUERIDA DE CONSTRUCCIÓN 300.00M2. SE ACLARA QUE EN CASO EL ÁREA PLASMADA EN LAS ACTAS DE RECEPCIÓN, SEA INFERIOR AL ÁREA A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO, NO SERA TOMADA EN CONSIDERACIÓN; SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL BFA.					
7	Breve descripción de las obras ejecutadas, a fin de conocer el alcance de las mismas. La ofertante deberá aclarar en este apartado el área construida, monto, alturas y todo elemento que considere relevante y que no sea plasmado en el Acta de Recepción Final o Definitiva.	5%	5%	5%	5%	5%
	SE ACLARA QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ SER PRECISA Y ACORDE A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE SOLICITUD. EN CASO LA DESCRIPCIÓN DE OBRAS SEA POBRE O NO COINCIDA CON LO REQUERIDO, LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO SERA TOMADA EN CONSIDERACIÓN; SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL BFA, DEBIDO A LA DEFICIENTE DESCRIPCIÓN.					
<b>III. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO.</b> Se aclara que únicamente se requiere documentación del personal indicado. En ningún caso deberá adjuntarse documentación correspondiente a personal que labore en cargos distintos al requerido (Ejemplo de lo <b>NO REQUERIDO</b> : gerente administrativo de la empresa, encargado de logística, jefe de mercadeo, etc.).						
<b>III.I El Residente de Obra deberá presentar:</b>						

N°	Descripción	Porcentaje a asignar	JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN	RM PROYECTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V	PRYS, S.A. DE C.V.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
8	Currículo actualizado, y atestados debidamente sellado con sello de profesional. Este deberá plasmar su experiencia como Residente de Proyectos de obra civil, ya sea técnico en ingeniería civil, Ingeniero Civil o Arquitecto, con mínimo de cinco (5) años o más de experiencia en obras SIMILARES a las requeridas en el presente documento de solicitud y acorde a lo requerido en el presente documento de solicitud. Formulario F13 EN CASO LOS ATESTADOS NO SEAN ACORDE AL CARGO PROPUESTO, ESTOS NO SERÁN SUJETOS A EVALUACIÓN TÉCNICA.	10%	10%	10%	10%	10%
9	Copia de credencial de profesional vigente MVDU. En caso de que la credencial se encuentre en proceso de REVALIDACIÓN, se deberá adjuntar copia de la boleta de ingreso de dicho trámite a fin de que se considere el puntaje. <b>No se considerarán</b> boletas de ingreso de tramites de primera vez para, el caso de las credenciales.	5%	5%	5%	5%	5%
10	TRES (3) recomendaciones laborales en función de Residente de Obra, emitidas por diferentes empresas o la empresa ofertante; en obras SIMILARES a las requeridas en presente documento de solicitud, aclárese proyectos similares al servicio requerido; y acorde a lo requerido en el presente documento de solicitud. EN CASO EL OFERTANTE HAYA TENIDO SU EXPERIENCIA LABORAL EN LA MISMA EMPRESA; DESDE EL INICIO DE SU CARRERA; FAVOR INDICAR QUE SU EXPERIENCIA LABORAL SE HA DESARROLLADO EN LA EMPRESA MISMA; CASO CONTRARIO; SE ASUMIRÁ QUE LA CONSTANCIA CORRESPONDE A UNA EXPERIENCIA LABORAL.	5%	5%	5%	5%	5%
<b>IV. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.</b>						
11	Programa de Ejecución de la Obra impreso. Este deberá contemplar en detalle las actividades técnicas, administrativas, de control, verificación y seguimiento, propias del proceso de construcción, que indique el inicio y finalización de cada una de las actividades principales del Proyecto, detallando las que puedan realizarse simultáneamente, tomando como base el plazo máximo indicado en el presente documento, para la ejecución de todos los componentes del Proyecto.	5%	5%	5%	5%	5%
<b>V. PLAN DE SEGURIDAD y SALUD OCUPACIONAL.</b> Se aclara que únicamente se requiere documentación del personal indicado. En ningún caso deberá adjuntarse documentación correspondiente a personal que labore en cargos distintos al requerido (Ejemplo de lo <b>NO</b> requerido: gerente administrativo de la empresa, encargado de logística, jefe de mercadeo, etc.).						
12	Presentación del Resumen del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional; metodología y documentación a IMPLEMENTAR para asegurar su cumplimiento, así como la organización; incluyendo líneas de autoridad que se	5%	5%	5%	5%	5%

N°	Descripción	Porcentaje a asignar	JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN	RM PROYECTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V	PRYS, S.A. DE C.V.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
	utilizarán en el Proyecto, en cuanto a seguridad e higiene industrial se refiere. Esto deberá estar acorde a lo indicado en la Normativa Legal Vigente. La empresa a quien se adjudiquen las obras deberá presentar del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional detallado, por lo menos tres (3) días hábiles antes del inicio de las obras, para su revisión; previa aprobación.					
13	<p>Currículo y atestados y acreditación del profesional encargado de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para la seguridad y salud ocupacional en el desarrollo de la obra; ya sea este Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero electricista o Ingeniero Industrial con experiencia mínima de cinco (5) años específicamente en equipo de seguridad en construcción de edificaciones de dos o más niveles</p> <p>EN CASO LOS ATESTADOS NO SEAN ACORDE AL CARGO PROPUESTO, ESTOS NO SERÁN SUJETOS A EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>La permanencia de este profesional en la obra civil es de carácter permanente.</p>	5%	0%	0%	5%	5%
14	<p>TRES (3) recomendaciones laborales en función de encargado de seguridad y salud ocupacional, emitidas por diferentes empresas o la empresa ofertante; en la que se indique claramente la experiencia del profesional propuesto como encargado del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, específicamente en equipo de seguridad en construcción de edificios de dos o más niveles.</p> <p>EN CASO EL OFERTANTE HAYA TENIDO SU EXPERIENCIA LABORAL EN LA MISMA EMPRESA; DESDE EL INICIO DE SU CARRERA; FAVOR INDICAR QUE SU EXPERIENCIA LABORAL SE HA DESARROLLADO EN LA EMPRESA MISMA; CASO CONTRARIO; SE ASUMIRÁ QUE LA CONSTANCIA CORRESPONDE A UNA EXPERIENCIA LABORAL.</p>	5%	0%	0%	5%	5%
15	Presentación de currículum y atestados de personal que conformara el Comité de seguridad y salud ocupacional o delegados; según lo establezca la Normativa Legal vigente; que se mantendrá de forma permanente en el lugar de las obras y durante todo el periodo que duren las mismas	5%	0%	0%	5%	5%
<b>VI. COSTOS UNITARIOS</b>						
16	Presentación de desglose de costos unitarios en formato físico y digital- FORMATO F2.1	10%	10%	10%	10%	10%
<b>TOTAL</b>		100%	85%	85%	100%	100%
<b>PUNTAJE GLOBAL TOTAL:</b> (Nota: El 100% equivale al 80%)			<b>68.00%</b>	<b>68.00%</b>	<b>80.00%</b>	<b>80.00%</b>

Luego de verificar los aspectos técnicos requeridos en el documento de solicitud, se determinó que las empresas superan el puntaje mínimo requerido en esta etapa por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA.... 20%**

Se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, de esta manera se establecerán las mejores ofertas, de menor a mayor precio.

El puntaje para la oferta económica será de veinte por ciento (20%) y se determinará mediante la siguiente expresión:

$$Q = (PM/PI) \times 100 \times 20\%$$

Pm = Precio mínimo de las ofertas que superaron todas las fases de evaluación

Pi = Precio de la oferta evaluada

El resultado es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN	PUNTOS	RM PROYECTOS	PUNTOS	PRYS, S.A. DE C.V.	PUNTOS	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PUNTOS
	COSTO TOTAL CON IVA		COSTO UNITARIO CON IVA		COSTO UNITARIO CON IVA		COSTO UNITARIO CON IVA	
AGENCIA ROSARIO DE LA PAZ	\$50,918.66	17.50%	\$69,351.72	12.85%	\$47,659.40	18.70%	\$44,553.18	20.00%
AGENCIA SENSUNTEPEQUE		0.00%	\$40,791.52	13.54%	\$27,606.47	20.00%	\$28,867.12	19.13%
AGENCIA SOCIEDAD		0.00%	\$35,550.11	11.79%		0.00%	\$20,964.19	20.00%
AGENCIA ZACATECOLUCA		0.00%	\$85,675.76	11.78%		0.00%	\$50,478.06	20.00%

Se realizó corrección aritmética a la oferta presentada por:

- ✓ PRYS, S.A DE C.V., en la oferta para la Agencia Sensuntepeque por un monto de \$59.77 en disminución

**SUMATORIA DE LAS ETAPAS:****AGENCIA ROSARIO DE LA PAZ**

OFERENTE	ASPECTOS LEGALES	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	68.00%	12.85%	<b>80.85%</b>
JOSÉ ROBERTO ROQUE GUZMÁN	CUMPLE	CUMPLE	68.00%	17.50%	<b>85.50%</b>
PRYS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	80.00%	18.70%	<b>98.70%</b>
C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	80.00%	20.00%	<b>100.00%</b>

**AGENCIA SENSUNTEPEQUE**

OFERENTE	ASPECTOS LEGALES	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	68.00%	13.54%	<b>81.54%</b>
PRYS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	80.00%	20.00%	<b>100.00%</b>
C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	80.00%	19.13%	<b>99.13%</b>

**AGENCIA SOCIEDAD**

OFERENTE	ASPECTOS LEGALES	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	68.00%	11.79%	<b>79.79%</b>
C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	80.00%	20.00%	<b>100.00%</b>

**AGENCIA ZACATECOLUCA**

OFERENTE	ASPECTOS LEGALES	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	68.00%	11.78%	79.78%
C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	80.00%	20.00%	100.00%

## RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de las ofertas recibidas y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar el proceso de Licitación Competitiva Ref.: No. 4205-2023-P0120 “**OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DE SERVICIO**”, a **C-E INVERSIONES S.A DE C.V.** por un monto total de **CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$115,995.43)**, precio incluye IVA, para **agencias Zacatecoluca, Rosario de La Paz y Sociedad** por el plazo de ejecución de **TREINTA DÍAS CALENDARIO** por agencia a partir de la orden de inicio que emita la administradora del contrato.
- b) Adjudicar el proceso de Licitación Competitiva Ref.: No. 4205-2023-P0120 “**OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DE SERVICIO**”, a **PRYS, S.A. DE C.V.** por un monto total de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27,606.47)**, precio incluye IVA, para **agencia Sensuntepeque** por un plazo de ejecución de **VEINTICINCO DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por la Administradora del Contrato.
- c) De conformidad a sugerencia del área solicitante, se recomienda nombrar administrador del contrato al ingeniero Miguel Enrique Mena Gómez, Especialista en Infraestructura y nombrar como supervisora de las obras a la arquitecta Lorena Elizabeth Rivas, Jefa de Infraestructura Física o quien haga sus veces.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión

**RESOLUCIÓN N° JD-665/2023**

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que es necesario realizar las obras de remodelación y mantenimiento en centros de servicio del BFA con el fin de contar con espacios adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Documentos de Solicitud, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA y la recomendación de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP.

RESUELVE: a) Adjudicar el proceso de Licitación Competitiva Ref.: No. 4205-2023-P0120 “**OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DE SERVICIO**”, a **C-E INVERSIONES S.A DE C.V.** por un monto total de **CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$115,995.43)**, precio incluye IVA, para **agencias Zacatecoluca, Rosario de La Paz y Sociedad** por el plazo de ejecución de **TREINTA DÍAS CALENDARIO** por agencia a partir de la orden de inicio que emita la administradora del contrato; b) Adjudicar el proceso de Licitación Competitiva Ref.: No. 4205-2023-P0120 “**OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DE SERVICIO**”, a **PRYS, S.A. DE C.V.** por un monto total de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27,606.47)**, precio incluye IVA, para **agencia Sensuntepeque** por un plazo de ejecución de **VEINTICINCO DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por la Administradora del Contrato, y c) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Miguel Enrique Mena Gómez, Especialista en Infraestructura y nombrar como supervisora de las obras a la arquitecta Lorena Elizabeth Rivas, Jefa de Infraestructura Física o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.



### 8.7. SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITE SANCIONATORIO DE MULTA DEL CONTRATO 30/2023 DE LA LIBRE GESTIÓN 74/2023 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS VARIOS PARA EXISTENCIA DE ALMACEN”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El artículo 188 de la Ley de Compras Públicas que establece que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren realizado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), continuarán rigiéndose bajo la misma hasta su conclusión.

El Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso.

El artículo 160 de la LACAP describe el procedimiento para la imposición de sanciones a particulares de la siguiente manera: el responsable de la etapa en que se encuentre remitirá al titular a través de la UACI de la Institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de esta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas. Para ese efecto el jefe de la Unidad Jurídica con quien haga las veces de éste, procederá a notificar al contratista el incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su derecho de defensa si así lo estima conveniente. Si el contratista no hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de este aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá acto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley, de la resolución solo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

#### ANTECEDENTES

En fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente General adjudicó la Libre Gestión 74/2023 denominada **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS VARIOS PARA EXISTENCIA DE ALMACEN** con la empresa R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS con IVA incluido, nombrando como Administrador del Contrato al señor Mauricio Rivera, Administrador de Almacén o quien haga sus veces.

Con base a dicha adjudicación, en fecha catorce de abril de dos mil veintitrés se suscribió el contrato N° 30/2023 con la contratista R.R. DONNELLEY EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en la cual se establecía que el tiempo de entrega se desglosaba de la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN ENTREGA DE FORMULARIOS 2023				
PLAZO MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE ARTE.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
12	Sobre blanco t-oficio sin ventanilla	Unidad	7,000	7,000
15	Sobre membretado t-oficio sin ventanilla	Unidad	7,000	7,000
17	Solicitud de chequera BFA GF-94	Block 100/1	100	100

14	Depósito y retiro Cta. de Ahorro	Block 100/1	300	300
10	Porta libreta plástica	Paquete 100/1	250	250
7	Cheque serie G	Unidad	105,000	105,000
18	Porta Chequeras de 100 y 300	Juego	1,000	1,000
9	Libreta Cta. Ahorro BFA	Libreta	15,000	15,000
8	Libreta p/remesa Cta. Corriente	Libreta	10,000	10,000

En fecha 19 de septiembre del presente año el Administrador del contrato informó a la Unidad de Compras Públicas que la contratista incumplió el tiempo de entrega de conformidad a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL con IVA	FECHA ESTABLECIDA ENTREGA	FECHA EFECTIVA DE ENTREGA	DIAS ATRASO
12	Sobre blanco t-oficio sin ventanilla	Unidad	7,000	\$0.0601	\$420.70	07/08/2023	16/08/2023	9
15	Sobre membretado t-oficio sin ventanilla	Unidad	7,000	\$0.1051	\$735.00	07/08/2023	16/08/2023	9
17	Solicitud de chequera BFA GF-94	Block 100/1	100	\$5.9890	\$598.90	29/06/2023	12/07/2023	13
14	Depósito y retiro Cta. de Ahorro	Block 100/1	300	\$1.8645	\$559.35	29/06/2023	12/07/2023	13
10	Porta libreta plástica	Paquete 100/1	250	\$27.9924	\$6,998.10	14/06/2023	12/07/2023	28
7	Cheque serie G	Unidad	105,000	\$0.0315	\$4,630.50	13/06/2023	24/07/2023	41
18	Porta Chequeras de 100 y 300	Juego	1,000	\$0.4701	\$470.10	07/07/2023	25/08/2023	49
9	Libreta Cta. Ahorro BFA	Libreta	15,000	\$0.4494	\$8,988.00	14/06/2023	18/08/2023	65
8	Libreta p/remesa Cta. Corriente	Libreta	10,000	\$0.0237	\$237.00	07/07/2023	11/09/2023	66

#### RECOMENDACIÓN

Por las razones antes expuestas, el informe emitido por el Administrador del contrato y los artículos 85, 96, 158 y 160 de la LACAP y 81 RELACAP y 188 LCP, se recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso sancionatorio de multa del contrato N°30/2023 de la Libre Gestión 74/2023 denominada **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS VARIOS PARA EXISTENCIA DE ALMACEN** con la contratista R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la mora en la entrega de los formularios objeto del contrato de conformidad al informe del administrador del contrato; b) Comisionar al Gerente de Gobierno Corporativo para que realice el procedimiento establecido en el Artículo 160 LACAP y c) Se solicita que le punto sea ratificado en la presente sesión.

#### RESOLUCIÓN N° JD-666/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que el Banco adjudicó el proceso de Libre Gestión 74/2023 denominado **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS VARIOS PARA EXISTENCIA DE ALMACEN** a la empresa R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la cual se suscribió el contrato N° 30/2023 en fecha catorce de abril de 2023.
- ii. Que según consta en el informe realizado por el Administrador del Contrato la contratista realizó la entrega con retraso como consta en las actas de recepción correspondientes.
- iii. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 85, 93, 158 y 160 de la LACAP, y 188 LCP es procedente iniciar el trámite sancionatorio de imposición de multa por la entrega extemporánea del suministro objeto del contrato.

RESUELVE: a) AUTORIZAR el inicio del proceso sancionatorio de multa del contrato N°30/2023 de la Libre Gestión 74/2023 denominada **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS VARIOS PARA EXISTENCIA DE ALMACEN** con la contratista R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la mora en la entrega de los formularios objeto del contrato de conformidad al informe del administrador del contrato; b) Comisionar al Gerente de Gobierno Corporativo para que realice el procedimiento establecido en el Artículo 160 LACAP y c) Se solicita que el punto sea ratificado en la presente sesión.

El presente punto es ratificado en esta sesión.

## **9. COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FPE**

### **9.1. SOLICITUD PARA REALIZAR AUDITORÍA AL FPE**

### **10. VARIOS**

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco. En ese sentido, el siguiente punto se incorpora como parte de la agenda aprobada para esta sesión

#### **10.1. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JD-351/2023**

#### **10.2. PUNTO VARIO**

El presente punto se ratifica en esta misma sesión

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las veinte horas de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA  
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON  
Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO  
Directora Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:  
❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO

“De acuerdo con el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”

DILGO GERARDO GOMEZ HERRERA  
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES SUPLENTE

